



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO
(0360) 09/11/2020

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0191 de 25 de mayo de 2017 que conforma los Grupos Internos de Trabajo de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se determinan sus funciones”

LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el Decreto – Ley 3572 de 27 de septiembre de 2011, el Decreto 1313 y 1314 de 30 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que a través del artículo 1 del Decreto 3572 de 27 de septiembre de 2011 se creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, entidad encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que mediante Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2012 se estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia confiriéndole el carácter de Planta Global.

Que el cumplimiento del objeto de Parques Nacionales exige tener presencia en todo el territorio nacional, lo que conllevó a la necesidad de fortalecer el proceso de control disciplinario interno, para lo cual se requirió crear la Oficina de Control Disciplinario Interno del más alto nivel dentro de la estructura organizacional de la entidad.

Que en ese sentido mediante Decreto 1313 de 30 de septiembre de 2020 se modificó la estructura de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia en donde se creó la Oficina de Control Disciplinario Interno y se le asignaron sus funciones.

Que mediante Decreto 1314 de 30 de septiembre de 2020 se modificó la planta de personal y se crearon unos cargos en la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, entre los que se encuentra el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, Código 137, Grado 12, el cual mediante el correspondiente acto administrativo fue distribuido y asignado a la Oficina de Control Disciplinario Interno adscrito al Despacho de la Dirección General.

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0191 de 25 de mayo de 2017 que conforma los Grupos Internos de Trabajo de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se determinan sus funciones”

Que el artículo 67 de la ley 489 de 1998 en el artículo 209 establece: *“Las Unidades Administrativas Especiales son organismos creados por la ley, con la autonomía administrativa y financiera que aquella les señale (...)”*.

Que el Honorable Consejo de Estado en reiterados pronunciamientos ha señalado que la autonomía administrativa consiste en la capacidad que tiene una entidad pública para organizarse internamente de forma autónoma dentro del ámbito regulado de sus atribuciones y competencias.

Que el Estatuto de la Administración Pública, la ley 489 de 1998, prevé en el artículo 115 la creación de los grupos internos de trabajo el cual señala:

“...ARTÍCULO 115.- Planta global y grupos internos de trabajo.- El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente Ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas.

Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento...”

Que la Corte Constitucional mediante sentencia C - 429 del año 2001 dispuso: *“Los mecanismos legales para organizar internamente los organismos autónomos deben ser lo suficientemente flexibles para permitir que en cualquier momento la organización interna de estos entes se pueda adaptar a las necesidades del servicio, sin que ello signifique alteración de la estructura que previamente el legislador ha determinado”*.

Que mediante Resolución No. 0191 de 25 de mayo de 2017 se crearon los Grupos internos de Trabajo en Parques Nacionales Naturales de Colombia, entre los que se encuentra el Grupo de Control Interno Disciplinario adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que en ese orden de ideas, de acuerdo a la normatividad y jurisprudencia inicialmente descrita, así como los diferentes criterios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública como órgano rector en el tema, se colige que es potestativo del representante legal del organismo o entidad en relación con los grupos internos de trabajo su creación y organización de carácter permanente o transitorio y de la misma manera realizar su supresión de acuerdo con las necesidades del servicio, lo cual debe realizarse a través de acto administrativo suscrito por el respectivo jefe del organismo.

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0191 de 25 de mayo de 2017 que conforma los Grupos Internos de Trabajo de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se determinan sus funciones”

Que en virtud de las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta las situaciones administrativas descritas y debido a los cambios institucionales ya señalados de conformidad con el Decreto 1313 de 30 de septiembre de 2020 que modificó la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales y el Decreto 1314 de 30 de septiembre de 2020 que modificó la planta de personal, de conformidad con las necesidades del servicio y la autonomía administrativa que le otorga la Ley a Parques Nacionales Naturales de Colombia, se considera procedente y necesario modificar la Resolución No. 0191 de 25 de mayo de 2017 en el sentido de suprimir del artículo primero de la mencionada resolución el Grupo de Grupo de Control Interno Disciplinario asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar la Resolución No. 0191 de 25 de mayo de 2017 que conforma los Grupos Internos de Trabajo de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se determinan sus funciones, en el sentido de suprimir el Grupo de Control Interno Disciplinario asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

PARÁGRAFO: Como consecuencia de lo anterior, la Oficina de Control Disciplinario Interno asumirá las responsabilidades que venía ejerciendo el Grupo de Control Interno Disciplinario y así mismo asumirá las funciones establecidas por el Decreto 1313 de 30 de septiembre de 2020, de acuerdo a las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 0191 de 25 de mayo de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los, **09/11/2020**



JULIA MIRANDA LONDOÑO

Directora General

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0191 de 25 de mayo de 2017 que conforma los Grupos Internos de Trabajo de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se determinan sus funciones”

Revisó: Nubia Lucia Wilches Quintana – Subdirectora Administrativa y Financiera
Silvia Patricia Tamayo – Asesora
Sandra Viviana Peña Arias – Coordinadora Grupo de Gestión Humana
Proyectó: Hoover Edison Ramos Cuellar – Profesional Grupo de Gestión Humana